

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 22 de Marzo de 1989	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 14 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 13.156

Tirada de 450 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN
CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM
HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

Ing. ALFREDO EDUARDO
VORANO
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 499 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir lavalablemente el primer día hábil del mes subiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 688/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 60.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 120.—	₳ 0,50
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 120.—	₳ 0,50
—Avisos Comerciales	₳ 180.—	₳ 0,50
—Avisos Administrativos	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto de Mina	₳ 120.—	₳ 0,50
—Edicto Concesión de Agua Pública	₳ 80.—	₳ 0,50
—Edicto Judicial	₳ 60.—	₳ 0,50
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 120.—	₳ 0,50
—Remates Varios	₳ 100.—	₳ 0,50
—Posesión Veinteñal	₳ 180.—	₳ 0,50
—Edictos Sucesorios	₳ 60.—	₳ 0,50
Balances:		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 450.—	—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página	₳ 600.—	—
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 250.—	—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 700.—
—Semestral	₳ 400.—
—Trimestral	₳ 250.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 6.—
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 10.—
—Atrasado más de 1 año	₳ 25.—
—Separata	₳ 25.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &z, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 18 del 13-1-89	— Remuneraciones sector público: Adicional por función técnica y jerárquica.	896
S.G.G. Nº 332 del 13-3-89	— Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía.	896
S.G.G. Nº 333 del 13-3-89	— Beneficios jubilatorios Sub-Director de Prensa.	896
M.B.S. Nº 335 del 13-3-89	— C.O.P.E.C.S. Aceptación renuncias directores	897
M.G. Nº 337 del 13-3-89	— Servicio Penitenciario Provincial: Renuncia al cargo de Director.	897
M.G. Nº 338 del 13-3-89	— Servicio Penitenciario Provincial: Designación en el cargo de Director.	897
M.G. Nº 339 del 13-3-89	— Monumentos Históricos Provinciales.	898
M.E. Nº 343 del 13-3-89	— Contrataciones del Estado: Ajuste topes.	898
M.E. Nº 345 del 13-3-89	— Colegio San José. Creación.	898

DECRETOS SINTEZADOS

S.G.G. Nº 19 del 13-1-89 — Contrato de locación de servicios.	900
M.B.S. Nº 331 del 10-3-89 — Reconocimiento de servicios a los efectos jubilatorios. ..	900
M.E. Nº 334 del 13-3-89 — Consejo de Educación: Asignación partidas presupues- tarias.	900
M.B.S. Nº 336 del 13-3-89 — Comedores Escolares: Distribución de fondos.	900
M.S.P. Nº 340 del 13-3-89 — Asignación función jerárquica.	901
S.G.G. Nº 341 del 13-3-89 — Contratación directa espacios publicitarios.	901
S.G.G. Nº 342 del 13-3-89 — Reconocimiento pecuniario de licencia.	901
M.E. Nº 344 del 13-3-89 — Queda sin efecto traslado de personal.	901
M.B.S. Nº 346 del 13-3-89 — Autorízase al Banco de Prést. y A. Social pago de facturas	901
M.E. Nº 347 del 13-3-89 — Régimen de trabajo con dedicación semi exclusiva. ...	902
M.G. Nº 348 del 13-3-89 — Dirección Provincial del Trabajo: Renuncia Secretario General.	902
M.G. Nº 349 del 13-3-89 — Reconocimiento pecuniario de licencia.	902
M.G. Nº 350 del 13-3-89 — Reconocimiento intereses.	902

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 71627 — Y.P.F. - Administración del Norte. Nº 60-OS/1952/88.	902
Nº 71623 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 10/89.	902
Nº 71600 — Ministerio de Gobierno - Dirección Gral. de Administración - Nº 3/89	903
Nº 71583 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60/005/89	903
Nº 71571 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-OS-1950/88	903
Nº 71437 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-OS-1907/88	903
Nº 71419 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-OS-1965/89	903

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 71812 — Direc. Nac. de Recaudación Previsional. Nº 02/89.	903
Nº 71619 — Y.P.F. - Sociedad del Estado - Nº 61-013-89	903
Nº 71618 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60- 68-89	904
Nº 71617 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-091-89	904
Nº 71616 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-089-89	904
Nº 71615 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-086-89	904
Nº 71614 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60- 25-89	904
Nº 71613 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 60-233-89	904

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 71604 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 2.571	904
Nº 71603 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 2.598	905
Nº 71602 — Y.P.F. - Administración del Norte - Nº 2.597	905
Nº 71601 — Gas del Estado - Nº GDC/I/SA1/1.565	905

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 71626 — Y.P.F. - Administración del Norte.	905
Nº 71625 — Y.P.F. - Administración del Norte.	905

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 71377 — María Cecilia Uyumes de Moraleda	905
--	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 71624 — Gas del Estado. GDC/I/SAL Nº 930.	906
---	-----

Sección JUDICIAL**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Nº 71527 — J.E.A. S.R.L.	906
Nº 71525 — Industria Metalúrgica San Gabriel S.R.L.	906

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

Nº 71599 — Petrona Alfaro	906
Nº 71076 — Ferro, Carlos Alberto	906

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 71628 — Del día 22-3-89.	906
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de enero de 1989

DECRETO Nº 18

Ministerio de Economía

Expediente Nº 03-0075/88.

VISTO la necesidad de ajustar las remuneraciones del sector público por el mes de setiembre del corriente año, lo que se efectúa en el marco de las limitaciones financieras impuestas por la emergencia económica; y,

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Comisión de Concertación, Laboral, Económica y Social, los representantes de los entes que nuclean los empleados de la Administración Pública Provincial y los del Estado, convienen en elevar el porcentaje sobre la remuneración básica de su categoría del Adicional por función Técnica y Jerárquica.

Que las remuneraciones propuestas tendrán vigencia desde el 1-9-88.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 3º y 4º del decreto Nº 1127/88 en lo que hace a los porcentajes establecidos respectivamente, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 3º — El personal que estando comprendido en la ley Nº 5546, reviste en el Tramo de Supervisión (Categorías 14 a 18) o en Agrupamiento Profesional (Categorías 14 a 24) percibirá un adicional del 30% sobre la remuneración básica de su categoría en concepto de Función Técnica”.

“Art. 4º — El personal incluido en el régimen legal citado en el artículo 5º, y que se desempeñe en el Tramo de Conducción (Categorías 19 a 24) a cargo de unidades en la estructura orgánica y funcional aprobada por decreto percibirán un adicional del 50% sobre la remuneración básica de su categoría, en concepto de función jerárquica, este adicional es incompatible con el instituido en el artículo anterior”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Pieve (I) - Vorano - San Millán - Solá Figueroa - Tabera.

Salta, 13 de marzo de 1989

DECRETO Nº 332

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Leopoldo van Cauwlaert, a partir del día 13 de marzo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 13 de marzo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 13 de marzo de 1989

DECRETO Nº 333

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 05-22780/89.

VISTO la renuncia presentada por el señor Veniero Morandi a los cargos de Subdirector de Prensa y Jefe de Redacción, ambos categoría 23, de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, a partir del 1º de abril del corriente año, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que durante su trayectoria por la Administración Pública Provincial, el señor Morandi, puso de manifiesto su responsabilidad e idoneidad en el desempeño de sus funciones;

Que el mencionado agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni sumario administrativo pendiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por el señor Veniero Morandi, a los cargos de Subdirector de Prensa y Jefe de Redacción, ambos de categoría 23, de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 13 de marzo de 1989

DECRETO Nº 335

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 49.591/87, Cód. 01.

VISTO las renunciaciones presentadas por directores titulares y suplentes de la Sociedad del Estado "Comité Organizador Pro-Estadio de la Ciudad de Salta" (C.O.P.E.S.), designados mediante decreto Nº 2.740/85, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación de los miembros que componen dicha sociedad, a fin de lograr el objetivo propuesto en el decreto Nº 2249/84.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, acéptase la renuncia presentada por los integrantes de la Sociedad del Estado "Comité Organizador Pro-Estadio de la Ciudad de Salta" (C.O.P.E.C.S.), al cargo que en cada caso se indica, dándoseles las gracias por los importantes servicios prestados:

Directores Titulares: Sr. Tomás Ubaldino Mena, L.E. Nº 7.216.861; Dr. Santiago Manuel Godoy, L.E. Nº 5.076.243; Sr. Mario Alberto Díaz, L.E. Nº 8.294.500; Sr. José Issa, L.E. Nº 3.904.646; Sr. Juan Antonio Rey, L.E. número 4.473.880; Sr. Antonio A. Matar, D.N.I. Nº 8.162.393. **Directores Suplentes:** Dr. Nayib Dib, L.E. Nº 7.213.708; Sr. Pedro Paganetti, L.E. Nº 8.162.170. Sr. Osvaldo Martínez, D.N.I. Nº 13.150.124; Sr. Marcelo Héctor Querio, D.N.I. Nº 11.538.748; Sr. Erico Schneider, L.E. Nº 7.333.861; Sr. Estanislao Jorge Villanueva, D.N. I. Nº 4.448.605.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Betella, L.E. Nº 17.136.726, al cargo de categoría 23, como asesor de la Sociedad del Estado "Comité Organizador Pro-Estadio de la Ciudad de Salta" (C.O.P.E.C.S.).

Art. 3º — Con igual vigencia, designase para integrar el Directorio de la mencionada sociedad en calidad de Directores Titulares a: Sr. Bruno Carlos Celeste, L.E. Nº 4.841.485; Dr. Gustavo

Rubén Cecilia, D.N.I. Nº 10.582.098; Dr. Santiago Manuel Godoy, L.E. Nº 5.076.243; C.P.N. Sergio Lazarovich, D.N.I. Nº 12.220.215; Sr. Oscar Córdoba, D.N.I. Nº 10.300.231; Sr. Marcelo Héctor Querio, D.N.I. Nº 11.538.748, y como Suplentes a: Sr. Raúl Ale, L.E. número 5.409.096; Sr. Osvaldo Horacio Martínez, D.N.I. Nº 13.150.124; Sr. Martín Angel Fernández, D. N.I. Nº 10.005.082; Sr. Hermenegildo Francisco Redondo, L.E. Nº 3.673.915; Sra. Mirta Elena Baigorria de Montero, L.C. Nº 1.672.624; Lic. Susana Rosa Joya de Dupont, D.N.I. número 13.414.844.

Art. 4º — A partir de la fecha del presente decreto, designase Presidente del Directorio de la citada sociedad, al señor Bruno Carlos Celeste.

Art. 5º — Designanse Síndicos Titulares a: C.P.N. Jorge Cayetano Panusieri, L.E. número 5.076.214; Dr. Jorge Gerardo Ruiz, D.N.I. Nº 12.409.497; C.P.N. Nancy Lilián Montebelly de Valdez, D.N.I. Nº 13.414.307, y como Síndicos Suplentes a: Dr. Julio César Abaroa, L.E. Nº 8.180.136; C.P.N. Mirta Susana Farías, L.C. Nº 6.276.458; C.P.N. Mónica Raquel Segura, D.N.I. Nº 16.150.872.

Art. 6º — Déjase establecido que la referida sociedad continúa rigiéndose por los decretos Nros. 2249/84, 1758/85 y 1876/85, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Solá Figueroa.

Salta, 13 de marzo de 1989

DECRETO Nº 337

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 15 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor Elías Adolfo Dip, al cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa - Haddad.

Salta, 13 de marzo de 1989

DECRETO Nº 338

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el señor Director General del Servicio Penitenciario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se designe al nuevo titular del organismo, debe proveerse al normal funcionamiento de la repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, al actual Subdirector General del organismo, don Sergio Alberto Ceballos, a partir del 15 de marzo del año en curso y hasta tanto se provea a la titularidad de la repartición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa
- Haddad.**

Salta, 13 de marzo de 1989

DECRETO Nº 339

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-29.548.

VISTO el pedido formulado por la Comisión de Preservación y Protección del Acervo Arqueológico, Arquitectónico, Cultural y Natural de la Provincia, a fin de que se declaren "Monumentos Históricos Provinciales" a diversos edificios existentes en el territorio de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los edificios en cuestión, tanto desde el punto de vista artístico, arquitectónico, como por su valor histórico y cultural, merecen a juicio de la citada comisión ser declarados monumentos históricos provinciales;

Que por lo expuesto, corresponde acoger favorablemente la petición formulada en tal sentido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse "Monumentos Históricos Provinciales", a los edificios situados en el territorio provincial que seguidamente se detallan, en mérito a las razones enunciadas precedentemente: Jefatura de Policía (Salta-Capital); Hotel Termas (Rosario de la Frontera); Iglesia San José (Metán); Iglesia de Nazareno (Santa Victoria); Iglesia de Seclantás (Dpto. Molinos) Capilla del Cementerio de Seclantás (Dpto. Molinos); Graneros Prehispánicos de La Poma (La Poma); Capilla de Cobres (Dpto. La Poma); Calderas de Aguaray (Dpto. San Martín).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 13 de marzo de 1989

DECRETO Nº 343

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**

VISTO el decreto Nº 1037/88, mediante el cual se establecen los topes para las distintas formas de contratación a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la situación financiera imperante y de las características de la oferta de los insumos que requieren los establecimientos educacionales de la Provincia, el Ministerio del área solicita se establezcan topes especiales para ese sector, a fin de asegurar el normal aprovisionamiento de los servicios educativos.

Que el artículo 1º del decreto-ley Nº 20/76, faculta al Poder Ejecutivo a ajustar periódicamente los topes mencionados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a partir del 1º de marzo de 1989, establécense los siguientes topes especiales para las contrataciones a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Contabilidad y que tengan por objeto exclusivamente la adquisición de insumos específicos destinados a los servicios educativos de la Provincia:

—Contratación Directa: Cuando el monto de la contratación no exceda de australes cincuenta mil (A 50.000).

—Concurso de Precios: Cuando el monto de la contratación exceda de australes cincuenta mil (A 50.000) y hasta australes doscientos cincuenta mil (A 250.000).

—Licitación Pública: Cuando el monto de la contratación exceda de australes doscientos cincuenta mil (A 250.000).

Art. 2º — No se aplicarán a las contrataciones referidas precedentemente las disposiciones del decreto Nº 1037/88 o del que en el futuro lo sustituya, ni lo establecido por el artículo 5º del decreto Nº 1468/79.

Art. 3º — Facúltase a las Tesorerías de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Consejo General de Educación a pagar en forma directa toda contratación que no exceda el tope especial fijado para la contratación directa por el artículo 1º.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - San Millán (I) - Vora-
no - Solá Figueroa - Cabrera
Aguilera - Tabera.**

Salta, 13 de marzo de 1989

DECRETO Nº 345

Ministerio de Educación

VISTO, el expediente Nº 46-7653/88 median-

te el cual la Dirección General de Enseñanza Superior tramita la creación del Colegio San José, Nivel Medio, en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto educativo de la provincia de Salta realizado por las autoridades actuales considera que la educación debe tener en cuenta la Política Nacional y el Proyecto Nacional, afianzando el conocimiento de lo propio, para abrirse a lo universal consolidando así la propia cultura y capacitando para la inserción en el medio regional;

Que el objetivo es la formación de la persona en todos sus aspectos a través del estudio, de los oficios, del deporte y de la expresión artística, para servir de la forma más lúcida al prójimo, a la Patria Chica, a la Patria Grande y a Dios;

Que el citado colegio desarrollará sus actividades en un edificio a construirse en el predio de la Vicaría Sagrado Corazón de Jesús, Iglesia del Señor del Milagro y San Juan María Vianney del Barrio Universitario;

Que debido a las características del mismo se ha estimado conveniente establecer su dependencia de la Dirección General de Enseñanza Superior;

Que para atender los gastos que demande el funcionamiento de la Unidad Educativa a crearse es posible su atención con cargo a las partidas de personal temporario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Crear a partir del período lectivo 1989 un colegio de nivel medio a denominarse "Colegio San José" en esta ciudad, y aprobar los Planes de Estudios y Alcances de Títulos, que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará transitoriamente en Jurisdicción 4, U. de Organización 05, Personal Temporario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Vorano - Solá Figueroa.

INSTRUMENTO DEL PLAN PROPUESTO

El plan propuesto, se pondrá en marcha por medio de la organización por áreas de trabajo de acuerdo a los distintos contenidos. Ello permitirá una real relación entre los mismos y por lo tanto un mayor aprovechamiento del aprendizaje. Las áreas serán las que siguen comprendiendo las materias que se consignan.

1er. Año

Area de la Expresión: Lengua y Literatura, 5 horas. Idioma Extranjero, 3 horas. Cultura Musical, 3 horas. Educación Física, 5 horas. Expresión Artística, 3 horas.

Area de las Ciencias Sociales: Historia, 3 Hs. Educación Cívica, 2 Hs.

Area de las Ciencias Exactas: Matemática, 6 horas.

Area de las Ciencias Biológicas: Ciencias Biológicas, 2 Hs. Geografía, 3 Hs.

Area Contable: Contabilidad, 3 horas.

Area de la Fundamentación: Filosofía, 2 Hs. Formación espiritual y moral, 3 horas.

Area de los Adiestramientos: Oficios, 8 Hs. Estudios, 9 horas.

Se aclara que dentro de las asignaturas correspondientes se darán conocimientos de metodología de estudio y lectura veloz y comprensiva, como parte de la misma materia y no separadamente como se había propuesto en un primer momento. Esto en los dos primeros años, pues creemos que es el momento de instrumentación intelectual de los alumnos.

2do. Año

Area de la Expresión: Lengua y Literatura, 4 Hs. Idioma Extranjero, 3 Hs. Cultura Musical, 3 Hs. Expresión Artística, 3 Hs. Educación Física, 5 horas.

Area de las Ciencias Sociales: Historia, 3 Hs. Educación Cívica, 2 horas.

Area de las Ciencias Exactas: Matemática, 6 horas.

Area Contable: Contabilidad 4 horas.

Area de las Ciencias Biológicas: Ciencias Biológicas 2 horas; Geografía 3 horas.

Area de la Fundamentación: Filosofía 2 horas; Formación Espiritual y moral 3 horas.

Area de los Adiestramientos: Oficios 8 horas; Estudios 9 horas.

3er. Año

Area de la Expresión: Lengua y Literatura 3 horas; Idioma Extranjero 3 horas; Cultura Musical 2 horas; Expresión Artística 2 horas; Educación Física 5 horas.

Area de las Ciencias Sociales: Historia 3 horas; Doctrina Social de la Iglesia 2 horas; Instrucción Cívica 2 horas.

Area de las Ciencias Exactas: Matemática 6 horas.

Area de las Ciencias Biológicas: Ciencias Biológicas 2 horas; Geografía 3 horas; Elementos de Física y Química 2 horas.

Area de la Fundamentación: Filosofía 2 horas; Formación Espiritual y Moral 3 horas.

Area de los Adiestramientos: Oficios 8 horas; Mecanografía 2 horas.

Area Contable: Contabilidad 4 horas; Estudio 5 horas.

4to. Año

Area de la Expresión: Seminario 2 horas; Literatura 4 horas; Cultura Musical 2 horas; Expresión Artística 2 horas; Educación Física 5 horas;

Area de las Ciencias Sociales: Historia 3 Hs.; Derecho usual y práctica forense 3 horas, Economía Política I 2 horas.

Area de las Ciencias Exactas: Matemática 3 horas; Física 2 horas.

Area de la Fundamentación: Filosofía 2 horas; Formación espiritual y moral 3 horas.

Area de las Ciencias Biológ.: Merceología 3 horas; Geografía 3 horas; Educación para la Salud 2 horas.

Area Contable: Contabilidad 4 horas.

Area del Adiestramiento: Práctica contable computarizada 8 horas; Mecanografía 2 horas; Estudio 5 horas.

5to Año

Area de la Expresión: Literatura 4 horas; Cultura Musical 2 horas; Expresión Artística 2 horas; Educación Física 4 horas.

Area de las Ciencias Sociales: Historia de Salta 3 horas; Historia de las ideas Políticas 2 horas; Geopolítica 2 horas; Economía Política II 2 horas.

Area de la Fundamentación: Filosofía 2 horas; Formación espiritual y moral 3 horas;.

Area de las Ciencias Exactas: Matemática 3 horas.

Area Contable: Práctica Contable Computarizada 8 horas; Contabilidad 5 horas; Organización del Comercio y la Empresa 3 horas; Derecho Comercial 3 horas; Derecho Administrativo 2 horas.

Area de las Ciencias Biológicas: Merceología 4 horas.

Area del Adiestramiento: Mecanografía 2 horas; Estudio 4 horas.

ALCANCE DE TITULOS

Títulos:

Perito Mercantil con especialidad en Práctica Contable Computada y Especialidad:

- 1) Técnico en Herrería y Tornería.
- 2) Técnico en Hilandería y Telar.
- 3) Agrotécnico.

CORNEJO - Vorano - Solá Figueroa

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 19 - 13-1-89 - Expte. Nº 02-00012/89.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Gaspar Solá Figueroa y el Arquitecto Gabriel Rubén Flores, D.N.I. Nº 13.950.419, en fecha 13 de enero de 1989, el que como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 331 - 10-3-89 - Exptes. Nºs. 5252/87, 5493/88, 5331/88 y 50741/79 (original y corresponde) - Cód. 66 y 14195/84 - Cód. 35.

Artículo 1º — Reconócese los servicios de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el período que en

cada caso se indica, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 5º, 6º y 7º de la Ley Nº 6413 y Ley Nº 6467.

M. de Educación - Decreto Nº 334 - 13-3-89.

Artículo 1º — Asígnase al Consejo General de Educación, la suma de australes dos millones doscientos treinta y seis mil quinientos (A 2.236.500) mensuales, a partir del 1º de noviembre de 1988 y por el término de ocho (8) meses, actualizado de acuerdo al incremento del Índice de Precios al Consumidor, tomando como base el índice del mes de setiembre/88, para los gastos de funcionamiento del organismo (alquileres, viáticos, combustibles, proveedores, etc.)

Art. 2º — Asígnase al Consejo General de Educación las sumas mensuales que se detallan a continuación para hacer frente a las contrataciones necesarias (Licitaciones Públicas, etc.), para la atención adecuada del servicio educativo de los establecimientos dependientes de este Consejo por los ejercicios 1988 y 1989 según el siguiente detalle:

Noviembre/88 A 2.503.071 (australes dos millones quinientos tres mil setenta y uno).

Diciembre/88 A 2.707.043 (australes dos millones setecientos siete mil cuarenta y tres).

Los montos citados serán actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor tomando como base el índice del mes de setiembre/88.

Enero/89 A 2.667.843 (australes dos millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres).

Febrero/89 A 760.623 (australes setecientos sesenta mil seiscientos veintetres).

Marzo/89 A 2.512.905 (australes dos millones quinientos doce mil novecientos cinco).

Abril/89 A 706.730 (australes setecientos seis mil setecientos treinta).

Mayo/89 A 838.000 (australes ochocientos treinta y ocho mil).

Junio/89 A 675.800 (australes seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos).

Art. 3º — La Tesorería General de la Provincia liquidará semanalmente a la Tesorería del Consejo General de Educación las sumas autorizadas por Secretaría de Estado de Hacienda, afectándose los libramientos de pago emitidos por Contaduría General de la Provincia en favor del Consejo General de Educación, en concepto de Coparticipación Impositiva, Anticipos de Coparticipación, Regalías, Impuestos Provinciales.

Art. 4º — Suspéndese a partir del 1º de noviembre de 1988 y por el término de ocho (8) meses la aplicación del artículo 5º, inciso e) del Decreto Nº 107/87, en el Consejo General de Educación.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 336 - 13-3-89.

Artículo 1º — Apruébase la liquidación y distribución de fondos realizados por la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y autorizase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social por in-

termedio de su Tesorería a efectuar el pago por la suma de un millón un mil setecientos setenta y cuatro australes (A 1.001.774,00) fondos provinciales de la partida Subsidios del Ministerio del rubro, entre las escuelas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, correspondiente al mes de marzo de 1989, para el Programa de Promoción Social Nutricional, para cuatrocientos setenta y siete (477) alumnos albergados permanentes, un mil setecientos noventa y cinco (1.795) albergados que permanecen solo los días hábiles, tres mil ochocientos catorce (3.814) alumnos de jornada completa, tres mil cuarenta y nueve (3.049) alumnos de jornada simple con almuerzo y ciento cincuenta y dos (152) alumnos de jornada simple con refrigerio, durante 19 días para alumnos albergados permanentes y 14 días para el resto, con un costo de la dieta diaria de A 12,00 para alumnos albergados, A 7,00 para alumnos de jornada completa, A 5,00 para alumnos de jornada simple con almuerzo y A 2,00 para alumnos de jornada simple con refrigerio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de un millón un mil setecientos setenta y cuatro australes (A 1.001.774,00) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a las escuelas consignadas en el Anexo citado en el artículo anterior, en concepto de aporte provincial para el Programa de Promoción Social Nutricional, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida Subsidios del Ministerio de Bienestar Social, Carácter 1, Transferencias Corrientes, Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 340 - 13-3-89

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, asignase interinamente la función de Director General de Asistencia Zonal, al doctor Carlos Alejandro Gravanago, Legajo Nro. 72.356, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase al citado profesional la sobreasignación por función jerárquica prevista en el Art. 17, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por Decretos Nºs. 772/87 y 1057/88.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 04, dentro del rubro personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Déjase establecido que el referido profesional, retendrá el cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría C, médico, en el Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 5º — A partir de igual fecha, déjase sin efecto la asignación de función y la sobreasig-

nación por función jerárquica como Director Primer Nivel Atención Area Capital, otorgadas por Decreto Nº 721/88, al doctor Carlos Alejandro Gravanago, Legajo Nº 72.356.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 341 - 13-3-89 - Exptes. Nºs. 05-22661/89 y 05-22769/89.

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 27, Inciso q) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, a contratar en forma directa con LV9 Radio Salta, Orden de Publicidad Nº 117/89 por A 50.000 (australes cincuenta mil), entre los días 16 al 28 de febrero inclusive, del presente año, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de A 50.000 (australes cincuenta mil), para ser aplicada al pago de la contratación directa autorizada en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 342 - 13-3-89 - Expte. Nº 01-52458/89.

Artículo 1º — Justifícase con goce de haberes la licencia por enfermedad con encuadre en el Art. 15 del Decreto Nº 6900/63, otorgada a la señora Irma Pacheco de Méndez, D.N.I. Nº 10.375.224, categoría 04, dependiente del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, por la Dirección de Reconocimientos Médicos, durante el período del 17-10-88 al 5-12-88 inclusive.

Art. 2º — Autorízase a los Departamentos Contable y Sectorial de Personal de la Gobernación a liquidar a favor de la citada empleada el importe correspondiente al uso de la licencia indicada en el artículo anterior.

M. de Economía - Decreto Nº 344 - 13-3-89.

Artículo 1º — Dejar sin efecto el traslado a la Dirección de Comercio Provincial del doctor Roberto García Lobo, dispuesta mediante Decreto Nº 60/89.

Art. 2º — Ratificar la vigencia del Decreto Nº 901 de fecha 30 de mayo de 1988 en lo referente a la afectación del mencionado profesional de la Dirección General de Rentas a la Procuración General de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 346 - 13-3-89.

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a otorgar un apoyo financiero por la suma de nueve mil ochenta y cinco australes (A 9.085,00) con destino al pa-

go de la factura Nº 045949 de la firma comercial "Premios Guayacán", por la provisión de diversos trofeos, entregados por la Dirección General de Deportes y Recreación, a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Economía - S. de Est. de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 347 - 13-3-89 - Expediente Nº 06-2412/89.

Artículo 1º — Aféctase al Sr. Héctor Mario Gómez, Personal Temporario equivalente a categoría 21 de la Dirección Gral. de Finanzas, al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, con el porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%), a partir del 1º de marzo de 1989.

Art. 2º — Reconócese el pago a favor del agente indicado en el artículo 1º, por la prestación de tareas en extensión horaria, bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 1988 y enero y febrero de 1989.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07 del Presupuesto vigente.

M. de Gobierno - S. de Est. de Gobierno - Decreto Nº 348 - 13-3-89.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar René Aguirre, D.N.I. Nº 10.005.126, al cargo de Secretario General (Cat. 23 - Agrupamiento Político) de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 31 de enero y sin perjuicio de las conclusiones a que se arribe en el sumario administrativo que se le instruye.

M. de Gobierno - S. de Est. de Gobierno - Decreto Nº 349 - 13-3-89.

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia reglamentaria del año 1987, a favor del siguiente personal de la Inspección General de Personas Jurídicas de conformidad con las previsiones de la Ley 6211 e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 06:

—Esc. Víctor Manuel Brizuela, Cat. 24, 10 días hábiles.

—C.P.N. Oscar Nasir Angel, Cat. 22, 25 días hábiles.

—Srta. Julia Mercedes Soria, Cat. 21, 30 días hábiles.

M. de Gobierno - S. de Est. de Gobierno - Decreto Nº 350 - 13-3-89.

Artículo 1º — Reconócese a favor de la firma Vival S.R.L. de esta ciudad, un crédito por la suma total de australes veintitún mil ciento ochenta y cuatro con sesenta y seis centavos (A 21.184,66) en concepto de intereses por pagos efectuados fuera de término, en su calidad de proveedor del

Servicio Penitenciario Provincial y de acuerdo con el siguiente detalle:

O. P. Nº - Interés:

15.031 - A 2.155,57. 15.617 - A 1.191,78 - 15.489 - A 992,13. 16.107 - A 1.203,64. 16.107 A 758,15. 16.108 - A 881,18. 16.379 - A 1.000,64. 16.380 - A 1.279,84. 16.668 - A 1.537,71. 16.669 A 1.779,84. 16.127 - A 1.135,48. 16.127 - A 2.252,15. 16.667 - A 1.489,46. 16.851 - A 812,46. 16.851 - A 795,12. 16.851 - A 756,34. 16.851 - A 437,84. 15.495 - A 725,33. Total: A 21.184,66.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma mencionada en el artículo anterior, a favor del Servicio Penitenciario Provincial, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el importe a la orden de la firma Vival S.R.L. de esta ciudad, en pago de los intereses que se reconocen a favor, debiendo imputarse dicha erogación a la nomenclatura presupuestaria 1-02-04-01-622.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nros. 331 y 336/89 se encuentran para su consulta en oficina de esta Participación.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 71627 F. Nº 4434

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. Administración del Norte - C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Tipo de contratación: Licitación Nº 60-OS/1952/88.

s/ "Servicio Auxiliar Mecánico para Instalaciones de Superficie en Area Norte".

Lugar consulta Expediente (I.P. Nº 195/88): Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones; Tel. 0875-21297 - horario: 07,00 a 12,00 horas.

Firma pre-adjudicataria: Navor Frías.

Domicilio de la pre-adjudicataria: Rdio. Escalada y Mitre - Mosconi (Sa).

Monto del eventual contrato: A 725.587,20.

Valor al cobro A 120.— e) 22-3-89

O. P. Nº 71623 F. Nº 4431

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 10/89

Expte. Nº 35-19.705

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de naipes para juego de punto y banca", para el día 10 de abril de 1989 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del pliego: Australes veintitres (A 23,00)

Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, en calle Alvarado Nº 621 - Salta, Capital en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de apertura: 10 de abril de 1989 - horas 10,00.

Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta, Capital.

María C. Cánaves **Juan Carlos Liendo**
 Jefe de Sección Jefe Div. de 1ª
 Banco de Préstamos y A. Social
 Valor al cobro **₳ 240.—** e) 22 y 27-3-89

O. P. Nº 71600 F. Nº 4423

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
LOCACION DE UN INMUEBLE

Llámase a Licitación Pública Nº 3/89, a realizarse el día 10 de abril de 1989 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la locación de un inmueble, con una superficie cubierta de aproximadamente 300 mts.2 y como mínimo dos (2) baños, su ubicación debe encontrarse en un radio comprendido entre las calles Virrey Toledo - Hipólito Yrigoyen a República de Siria - Coronel Moldes y Ameghino a San Juan, con destino al funcionamiento de oficinas de la Dirección Provincial de Defensa Civil. Precio del pliego: Australes trescientos ochenta y cuatro (₳ 384,00). Lugar de venta del mismo en Departamento Contable del Ministerio de Gobierno - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

LA DIRECCION

Valor al cobro **₳ 240.—** e) 21 y 22-3-89

O. P. Nº 71583 F. Nº 4417

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte

Llámese a Licitación Pública Nº 60/005/89 para la adquisición de Rptos. p/motor superior. Fecha y hora de apertura: 11-4-89, Hs. 12.00. Valor del pliego: **₳ 150.—**

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en Dpto. Suministros, Div. Compras, General E. Mosconi, Salta.

Valor al cobro **₳ 900.—** e) 20 al 31-3-89

O.P. Nº 71571 F. Nº 4413

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte

C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Tipo de contratación: Licitación Nº 60-OS-1950/88 s/ "Servicio de Transporte de Personal afectado al Aeropuerto General Mosconi (Salta)". Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones; Tel. 0875 - 21897. Fecha de Vencimiento presentación Oferta y Apertura de las mismas 03-04-89 Hs.: 8,30. Precio del Pliego: **₳ 1.000.**

Valor al cobro **₳ 900.—** e) 20 al 31/3/89

O.P. Nº 71437

F. Nº 4386

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE

C.P. 4563 - Campamento Vespucio
Provincia de Salta

Tipo de contratación: Licitación Nº 60-OS-1907/88. s/"remodelación y ampliación de las oficina de Baterías La Cuchara y Tranquitas". Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones; Tel. 0875 - 21297. Fecha de vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas 28-3-89 - Hs. 8.30. Precio pliego: **₳ 1.000.**

Valor al cobro **₳ 960.—** e) 14 al 27-3-89

O.P. Nº 71419

F. Nº 4380

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE

C.P. 4563 - Campamento Vespucio
Provincia de Salta

Tipo de contratación: Licitación Nº 60-OS-1965/89. s/"Servicio de limpieza de edificios y oficinas en Destilería Campo Durán y Barrio Destilería de Aguaray (Salta). Lugar de retiro de pliego y presentación de ofertas en Edificio Nº 336 - Dpto. Contrataciones: Tel. 0875-21297. Fecha de vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas 30-3-89 - Hs. 8.30. Precio pliego. **₳ 1.000.**

Valor al cobro **₳ 120** e) 14 al 27/3/89

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 71812

F. Nº 45366

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION
PREVISIONAL

ORGANISMO REGIONAL SALTA
 Expte. Nº 756-00259997-98

LICITACION PRIVADA Nº 02/89

Firma pre-adjudicada: Duplic Nort S.A., con domicilio en S. Bolívar Nº 95 - Salta.

Se pre-adjudica la locación de dos máquinas fotocopiadoras a instalarse en Zuviría 744 - Salta y Carlos Pellegrini 135, Orán, por el plazo de tres (3) meses para el período comprendido entre el 1-4-89 y el 30-6-89, por la suma de **₳ 9.000 c/u.**, lo que hace un total de **₳ 54.000.** El expediente podrá consultarse en la Oficina de Administración del Organismo Regional Salta - Zuviría 744/48 - Salta, en el horario de 7,30 a 13,30 horas.

Lic. Tiburcio Raffo Benegas
 Jefe Area Administración
 Organismo Regional Salta

Imp. **₳ 120.—**

e) 22-3-89

O. P. Nº 71619

F. Nº 45264

M.O.S.P. SECRETARIA DE ENERGIA
SUBSECRETARIA DE ENERGIA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. DIVISIONAL SALTA — OFICINA DE

COMPRAS — PUEYRREDON Nº 74
C.P. 4400 SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 61-013-89

Objeto: Zapatos abotinados planta de goma masculino.

Apertura: 30-03-89 - Horas 12,00.

Lugar de adquisición y consulta pliegos: Y.P.F. Sociedad del Estado - Pueyrredón Nº 74 - 3er. Piso Oficina de Compras, en horario de 07,00 a 12,00 horas.

Imp. **₳** 240.- e) 21 y 22-3-89

O. P. Nº 71618 F. Nº 4428

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/68/89. Para la adquisición de: Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: 28 de marzo de 1989, horas 12,00.

Valor del pliego: **₳** 100,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. E. Mosconi - Salta.

LICITACION PRIVADA Nº 60/068/89.

Pedido de materiales Nº 1396.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item, 1; cantidad, 4.000; unid., Nº; Art. YPF. CGM., 851. Descripción: Liltiazem Chlorhidrato 120 mg. comprimidos (Acalix AP - Hart AP). Precio unitario - Precio total. Item, 2; cantidad, 8.000; unid., Nº; Art. YPF. CGM., 851. Descripción: Famotidina 40 mg. comprimidos (Ulfinol 40 - Pepcidine). Precio unitario - Precio total. Item, 3; cantidad, 800; unid.; Art. YPF. CGM., 851. Descripción 400 mg. fco./Amp. (Gentamina - Glevornicina - Gentamina Essex). Precio unitario - Precio total.

Plazo de entrega: Inmediato.

Enviar el número de C.U.I.T.

Valor al cobro **₳** 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71617 F. Nº 4428

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/091/89. Para la adquisición de: Correa en "V".

Fecha y hora de apertura: 30 de marzo de 1989, horas 12,00.

Valor del pliego. **₳** 20,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - General E. Mosconi, Salta.-

Valor al cobro **₳** 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.616 F. Nº 4.428

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/089/89. Para la adquisición de: Rodamientos.

Fecha y hora de apertura: 30/3/89 - 12 horas.

Valor del pliego: **₳** 20,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - General E. Mosconi, Salta.-

Valor al cobro **₳** 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.615 F. Nº 4.428

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/086/89. Para la adquisición de: Cabezales de refrigeración.

Fecha y hora de apertura: 30/3/89 - 12 horas.

Valor del pliego: **₳** 50,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - General E. Mosconi, Salta.-

Valor al cobro **₳** 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.614 F. Nº 4.428

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/25/89. Para la adquisición de: Camas, Roperos, Colchones, Frazadas, Toallones.

Fecha y hora de apertura: 28-3-89 - horas 12.

Valor del pliego: **₳** 460,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - General E. Mosconi, Salta.-

Valor al cobro **₳** 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.613 F. Nº 4.428

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Llámesse a Licitación Privada Nº 60/233/89. Para la adquisición de: Diafragma p/equipo rumano F - 400.

Fecha y hora de apertura: 30/3/89 - 12 horas.

Valor del pliego: **₳** 20,00.

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos en: Dpto. Suministros - División Compras - General E. Mosconi, Salta.-

Valor al cobro **₳** 240.- e) 21 y 22-3-89

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 71.604 F. Nº 4.425

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría

C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámesse a Concurso Privado de Precios Nº 2.571. s/"Adquisición máquina de cortar césped, eléctrica y manual".

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas día: 27 de marzo de 1989, horas 18,00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 28 de marzo de 1989, horas 9,00.

Valor al cobro **₳** 240.- e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.603 F. Nº 4.425

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.598. s/“Adquisición manga polietileno arranque”.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas día: 27 de marzo de 1989, horas 18.00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 28 de marzo de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.602 F. Nº 4.425

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.597. s/“Adquisición Leche Nido Instantánea por 800 gramos”.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para Proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas día: 27 de marzo de 1989, horas 18.00.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 28 de marzo de 1989, horas 9.00.

Valor al cobro **₳ 240.-** e) 21 y 22-3-89

O.P. Nº 71.601 F. Nº 4.424

GAS DEL ESTADO

Concurso de Precios GDC/I/SAL Nº 1.565

Objeto (190006 y 135015). Por la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones y servicios de desmalezado en un área de aproximadamente 100.000 m2. a realizarse en los terrenos de Planta Compresora, Base Mantenimiento Campo Durán y Estación Medición Pocitos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España 763, Salta (Capital); y en Sucursal Tartagal, calle España Nº 65, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

Valor del pliego: **₳ 1.250.**

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta (Capital), 14 de abril de 1989, 10,30 horas.

Cont. Mario A. Córdoba, Asistente.-

Valor al cobro **₳ 960** e) 21/3 al 3/4/89

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 71626 F. Nº 4433

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
DIVISION PROVEEDURIA C.P. 4563 —
CAMPAMENTO VESPUICIO (SALTA)

Orden de Compra Nº 00289/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados s/patas s/cabeza, marca “Molisán”.

Monto: Australes dieciocho mil setecientos veinte.

Proveedor: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro **₳ 120.—** e) 22-3-89

O. P. Nº 71625 F. Nº 4433

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. ADMINISTRACION DEL NORTE —
DIVISION PROVEEDURIA C.P. 4563 —
CAMPAMENTO VESPUICIO (SALTA)

Orden de Compra Nº 00290/00/00.

Objeto adquisición de: Queso cuartirolo, roquefort trozado, untable x 3 porc., salchichas Viena x 6, Yoghurt saborizado, frutado, flan, manteca 200 grs., marca “Sancor”.

Monto: Australes trece mil trescientos ochenta con cincuenta y cinco centavos.

Proveedor: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro **₳ 120.—** e) 22-3-89

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 71.377 F. Nº 45.157

REF.: Expte. Nº 34-146.181/87.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inciso b) del Código de Aguas se hace saber que la señora María Cecilia Uyunes de Moraleda, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 100 hectáreas del inmueble denominado “Antilla” catastro Nº 402 del Departamento General Güemes, con una dotación de 52,50 lts./seg. a derivar del Río Las Pavas, margen derecha, mediante una acequia comunera. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 8 de marzo de 1989.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

Direc. de Hidráulica - A.G.A.S.

Imp. **₳ 800.—**

e) 10 al 27-3-89

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 71624 F. Nº 4432

GAS DEL ESTADO

PEDIDO DE PRECIOS GDC/I/SAL Nº 930

Objeto (135010) Prestación del servicio de limpieza del local que ocupa la Sucursal Salta, sita en calle La Florida Nº 477 - Salta - Capital.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los

pliegos: Administración Salta - Oficina de Compras, España Nº 763, Salta (Capital).

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, España Nº 763, Salta.

Apertura: España Nº 763, Salta - Capital. 03 de abril de 1989. 10 horas.

Cont. Mario A. Córdoba
Asistente

Valor al cobro \$ 240.—

e) 22 y 27-3-89

Sección JUDICIAL

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 71.527 F. Nº 45.229

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de J.E.A. S.R.L.", Expte. Nº A-94.313/88, hace saber que se ha prorrogado la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en dependencia del Juzgado el día 10 de mayo de 1989, a horas 10. Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario El Tribuno.- Teresa López de Martín, secretaria.

Imp. \$ 390 e) 16. al 22/3/89

O.P. Nº 71525 F. Nº 45211

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Industria metalúrgica San Gabriel S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-94.432/88, ha resuelto lo siguiente: Prorrogar para el día 25 de abril de 1989 la junta de acreedores la que se desarrollará en la Sede del Juzgado, a horas 9. Ordenar la publicación de Edictos por 5 días. Salta, 23 de febrero de 1989. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 300.- e) 16 al 22-3-89

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 71.599 F. Nº 4.892

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Flia., 3ra. Nominación, en el Expte. Nº A-96.988/88; "Tastaca. Enrique vs. Alfaro, Petrona - Divorcio vincular - Disolución de la sociedad conyugal", cita a doña Petrona Alfaro, por el plazo de 9 días que se computarán a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo al señor defensor oficial. Salta, 9 de diciembre de 1988.- Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez.

Sin cargo.- e) 21 y 22/3/89

O. P. Nº 71076 F. Nº 44975

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia de 3ª Nom., Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez de Molinas, en el Expte. Nº A-76.145/86 caratulado Ferro, Carlos Alberto - Cambio de nombre", ordena que se haga conocer el pedido de cambio de nombre del menor Carlos Alberto Ferro por el de Carlos Roberto, mediante la publicación de edictos en el Bol. Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Salta, 1 de diciembre de 1988. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 120.— e) 2212 al 22-3-89

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 71628

Saldo anterior	\$ 274.784,00
Recaudación del día 21-3-89	—.—
TOTAL	\$ 274.784,00